

Sellos Postales. Primer Día Circulación Hojitas Miniaturas. "Año Internacional del Niño. Aldeas S. O. S. Infantiles"

DECRETO No. 427

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

UNICO: Aprobar y publicar lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo que íntegramente dice:

Acuerdo No. 132

«EL MINISTRO DE FINANZAS,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Art. 1º.—Señalar el día 3 de mayo de 1980, como Primer Día de Circulación de las hojitas miniaturas de la emisión de sellos postales "Año Internacional del Niño Aldeas S. O. S. Infantiles", autorizada mediante Decreto No. 303 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 42 del 19 de febrero de 1980.

Art. 2º.—Todas las hojitas miniaturas de esta emisión, cuya circulación se autoriza, llevan las leyendas usuales de rigor y las distintivas de "1979 Año de la Liberación", Participación Nicaragua Olimpiadas 1980" y los cinco Aros Olímpicos.

Art. 3º.—Mediante el presente Acuerdo, se autoriza la circulación de Veinte y Ocho Mil Quinientos (28,500) hojitas miniaturas con valor facial total de Quinientos Setenta Mil Córdobas Netos (C\$570,000.00), conforme el detalle siguiente:

26,000	H. M. Perforadas de . . .	C\$20.00 c/u.	C\$520,000.00
<u>2,500</u>	H. M. Imperforadas de . . .	C\$20.00 c/u.	C\$ 50,000.00
<u>28,500</u>			<u>C\$570,000.00</u>

Art. 4º.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. "Año de la Alfabetización".
(firma) William Hüpper Argüello, Ministro de Finanzas por la Ley». (Sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Sergio Ramírez Mercado.* - *Moisés Hassan Morales.* - *Daniel Ortega Saavedra.* - *Rafael Córdova Rivas.* - *Arturo J. Cruz.*